



RESOLUCION DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 081-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 10 de marzo del 2016

VISTO:

El Informe N° 130-2016-SGPOP-GDU-MVES del 10 de Marzo del 2016, mediante el cual la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de instalación de agua y desagüe del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo del Asentamiento Humano Noveno Sector, Oasis de Villa Distrito de Villa el Salvador"; por un monto total de S/ 2,361.37 (Dos Mil Treientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional de Tesorería señala que; puede utilizarse la modalidad de "ENCARGO" a favor de una persona de la institución, así como por la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, debiéndose autorizar el encargo mediante Resolución Gerencial de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir gastos de instalación de agua y desagüe del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo del Asentamiento Humano Noveno Sector, Oasis de Villa Distrito de Villa el Salvador"; por un monto total de **S/ 2,361.37 (Dos Treientos Sesenta y Uno con 37/100 Soles)**;

Que, con Informe N° 076-2016-UP-OPP/MVES de fecha 10 de Marzo del 2016 la Jefa de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de **S/ 2,361.37** y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

| | | |
|---------------------|----------------------|--|
| Programa | : 9002 | Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. |
| Producto | : 3.999999 | Sin Producto |
| Actividad | : 5.001022 | Planeamiento Urbano. |
| Función | : 19 | Vivienda y Desarrollo Urbano. |
| División Funcional | : 041 | Desarrollo Urbano. |
| Grupo Funcional | : 0090 | Planeamiento y Desarrollo Urbano Rural. |
| Meta | : 0054 | Subgerencia de Proyectos y Obras Publicas. |
| Fte Fto | : 5 | Recursos Determinados. |
| Rubro de Fto. | : 08 | Impuestos Municipales. |
| Especifica de Gasto | : 2.3.2.7.11.99 | Servicios Diversos. |
| Total | : S/ 2,361.37 | |

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de **S/ 2,361.37 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO CON 37/100 SOLES)**; a nombre de **SANDRO ULISES LESCANO RAMIREZ**, para cubrir los gastos de instalación de agua y desagüe del proyecto denominado "Mejoramiento del Servicio Deportivo del Asentamiento Humano Noveno Sector, Oasis de Villa Distrito de Villa el Salvador", se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de deducciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la Unidad de Tesorería.

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

NG. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE